[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 01 de octubre de 2026
Oficio AMC-OFI-0141400-2026

Doctora
ICELIA MARINA NEWMAN HURTADO
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduría
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACIÓN Y ORDEN DE PAGO.**

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la Unidad ejecutora 08, y atendiendo lo dispuesto en el Certificado de supervisión suscrito por Orley Palacio Aycardi, Técnico Operativo Código 314 Grado 15, certifico que el contratista **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR**, identificado con Nit. 800.197.044-1, cumplió satisfactoriamente el objeto contractual del contrato No. PC-SPDS-003-2026, razón por la cual autorizo y ordeno el pago correspondiente **A LA SEPTIMA CUOTA** por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON DIEZ CENT. ($ 64,918,466.10),** correspondientes al periodo del 30 de julio a 29 de agosto de 2026 y en donde se atendieron 8 cupos.

Cordialmente,

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	C. Castro	Apoyo a la Gestión	
Revisó	Mary C. Espinosa	Asesora Externa	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 2**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR	
IDENTIFICACIÓN:	800.197.044-1	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	4 DE FEBRERO DE 2026	
N.º DEL CONTRATO:	PC-SPDS-003-2026 MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-003-2026	
CLASE DE ACTO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026	
VALOR DEL CONTRATO:	**APORTE DISTRITO:** QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) **APORTE ESAL**: CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.555.556) **VALOR TOTAL:** QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($555.555.556)	
PLAZO: **PRORROGA:**	5 MESES Y 24 DIAS CALENDARIOS (1) UN MES Y (15) QUINCE DIAS CALENDARIOS HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101151809 75-40-101057527 75-40-101057527 75-44-101151809	6/02/2026 6/02/2026 30/07/2026 30/07/2026
FECHA DE INICIO:	06 DE FEBRERO DE 2026	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	06 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA FINAL:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	22/09/2026
Revisor Fiscal	X	

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
CDP	26000536	08	22/01/2026	$ 500.000.000,00
CRP	6187	08	5/02/2026	$ 500.000.000,00

OBSERVACIONES:

- Se atendieron 8 cupos en el periodo de 30 de julio al 29 de agosto del 2026.
- Anexo oficio AMC-OFI-0062952-2026 Reasignación de la Supervisión Convenio PC-SPDS-003-2026 - ORLEY PALACIO AYCARDI Técnico Operativo código 314 grado 15
- Se adjunta Modificatorio No. 1 prorroga al plazo actual de ejecución por (1) un mes y 15 (quince) días calendarios, quedando el plazo hasta el 13 de septiembre de 2026
- Se anexa oficio aclaratorio AMC-OFI-0140781-2026
- Se anexa oficio AMC-OFI-0113299-2026 de reasignación de supervisión

La presente certificación se expide para el cobro de la **SEPTIMA CUOTA** por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON DIEZ CENT. ($64,918,466.10).**

Atentamente,

JANETH LEÓN GALVIS
Profesional Universitario Código 219 – Grado 33
Asignada al Grupo de Infancia, Juventud y Familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Supervisor

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Vo. Bo. M. Espinosa

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9322773
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4/02/2026 6:09:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PC-SPDS-003-2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	220 Días
Fecha de inicio de contrato	6/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12 días para terminar *(13/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	47 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	12 días para terminar *(14/09/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	13/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

Número de documento 800197044

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR	DAVIVIENDA	Corriente	87522222-8020

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *4/02/2026 7:00:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANA MILENA JIMENEZ TUÑON* ***Fecha de aprobación:*** *4/02/2026 7:02:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9322773_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9322773_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
Proceso de Contratación	PC-SPDS-003-2026
Título de la oferta	HOGAR DE PASO FUNDAHIBOL
Cuantía del contrato	555.555.556 COP

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026**
INTERVINIENTES	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **NIT. No 890.480.184-4.**
	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR **NIT. 800.197.044-1**

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** entidad pública identificada con el NIT 890.480.184-4 representad legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.589 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de Diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto Numero 2295 de 19 de diciembre de 2025, a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, Secretario de Despacho código 020, grado 61, **ANA MILENA JIMENEZ TUÑON**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, según consta en Decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta de posesión No. 013 del 02 de enero de 2024, para la celebración del presente convenio, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**, identificada con el NIT 800.197.044-1 representada legalmente por **DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.893.154 expedida en Turbaco, quien en adelante se denominará la ESAL, no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional SECOP II, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que «Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».

II. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la «función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones»

III. Que, el Distrito de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, como entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actúa a favor y en defensa de los Derechos Humanos, comprometiéndose con la comunidad en general y en especial, con las poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Discapacitados, Infancia, Juventud y familia, Dirigencia Cívica, Mujeres y otros, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias.

IV. Para contribuir con lo anterior se ha definido como metas en el plan de desarrollo “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” y específicamente en la Línea Estratégica “VIDA DIGNA¨” la cual tiene como objetivo “Mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y

deportiva. Asimismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes

V. En ese sentido, para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social de conformidad a su misionalidad estructuró el "Proyecto denominado GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, el cual se encuentra registrado en el banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaria de Planeación distrital con el código **BPIN 2024130010031**, cuyo fin es Generar acciones de prevención de amenazas o vulneración de derechos a través del Hogar de Protección.

VI. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 05 del Decreto 092 del 2027, la Secretaría de Participación y Desarrollo social, elaboró todos los trámites, estudios, presupuesto, y documentos previos para adelantar un proceso competitivo con el propósito de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento de las actividades definidas en el plan de Desarrollo y para la celebración de un convenio cuyo objeto es **« AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026 ».**

I. Que el proceso contractual se adelantó en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO**, conforme lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, invitación publica y anexos.

II. Que, el comité evaluador determinó que el proponente **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR**, cumple con los requisitos jurídicos, de idoneidad y financieros habilitantes solicitados en la invitación y especificaciones técnicas exigidas en el proceso competitivo No. **PC-SPDS-003-2026** y por lo tanto recomendó su adjudicación al Ordenador del Gasto.

III. Que, de acuerdo con la recomendación hecha por el comité evaluador del proceso de referencia, la secretaria de Participación y Desarrollo Social expidió la **Resolución de Adjudicación No. 1176 del 04 de febrero de 2026,** por medio de la cual se ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. PC-SPDS-003-2026, a la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos jurídicos, de idoneidad y financieros, así como los factores de evaluación contenidos en la invitación.

IV. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un Convenio de Asociación entre el DISTRITO - SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR el cual se regirá por las siguientes clausulas

CLÁUSULA 1. OBJETO. «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026».

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el logro del presente proceso, se adelantará un proceso de selección de carácter competitivo de acuerdo con el art°5 del Decreto 092-2017, orientado a la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el fin de desarrollar el objeto consistente en **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO, CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN "GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026**".

Lo anterior se realizará a través de la operación, funcionamiento y habilitación de un hogar bajo la modalidad Hogar de Paso[1] – Casa Hogar, en los términos y condiciones definidos por la normatividad vigente, y los lineamientos establecidos del ICBF para esta modalidad.

De acuerdo con los lineamientos mencionados por el ICBF, se entiende por modalidades de ubicación inicial las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. Estas modalidades aplican cuando no es posible la ubicación de las niñas, niños o adolescentes en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección.

La permanencia de las niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Hogar de Paso no podrá exceder de **ocho (8) días hábiles**, término dentro del cual la autoridad administrativa competente deberá decretar una medida de restablecimiento de derechos distinta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1098 de 2006.

Las partes garantizarán la disponibilidad de **hasta doce (12) cupos simultáneos semanales**, los cuales permitirán complementar la atención mensual prevista y asegurar la prestación continua del servicio a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos.

El asociado deberá brindar atención integral en condiciones mínimas de funcionamiento, dando estricto cumplimiento a las **condiciones técnicas establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** para la atención de niños, niñas y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), conforme al Manual Operativo aprobado mediante Resolución No. 3368 del 20 de junio de 2022.

Para tal efecto, el asociado deberá contar con un **inmueble adecuado y habilitado**, destinado exclusivamente a la atención de la población objeto, el cual deberá operar **las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.** Así mismo, deberá contar con **licencia de funcionamiento vigente expedida por el ICBF**, disponer de un mínimo de **diez (10) cupos y hasta doce (12) cupos simultáneos semanales**, para la atención inmediata y provisional de niños, niñas y adolescentes, quienes podrán permanecer en el Hogar de Paso hasta por ocho (8) días hábiles o hasta tanto la autoridad administrativa defina su egreso mediante la respectiva **Boleta de Egreso.**

En consecuencia, un niño, niña o adolescente podrá ocupar más de un cupo mensual, cuando existan **prórrogas debidamente autorizadas por la autoridad administrativa**, hasta tanto se adopte la decisión definitiva sobre su situación jurídica.

El asociado deberá garantizar la **gestión integral de la atención en salud**, incluyendo salud física, odontológica y salud mental; propiciar un ambiente sociofamiliar protector, afectuoso y respetuoso; promover prácticas de comunicación asertiva, acogimiento e inclusión; prevenir, identificar y atender situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas; y adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad física y la salud de la población atendida.

El asociado deberá desarrollar una **atención integral e interseccional** a las niñas, los niños y los adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, orientada a superar las afectaciones que dieron lugar a su ingreso al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, mediante acciones específicas enmarcadas en las siguientes fases del proceso de atención, de conformidad con la Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC:

A. **INGRESO:**
   Esta fase se surtirá previa autorización del cupo por parte de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con la correspondiente remisión del ICBF o de la Comisaría de Familia competente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1520 de 2016. El asociado deberá verificar el estado de salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes al momento de su ingreso al Hogar de Paso.
B. **PERMANENCIA:**
   Durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Hogar de Paso, el asociado deberá garantizar su cuidado integral, suministrando alimentación conforme a las minutas y lineamientos nutricionales del ICBF,

[1] **MODALIDAD CASA HOGAR** – de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ICBF, Aprobado mediante Resolución No.*3368 de 20 de junio de 2022,*** Modalidad en la cual las niñas, niños, adolescentes y gestantes o en período de lactancia, con derechos amenazados o vulnerados, cuentan con el acompañamiento de profesionales, orientado a propiciar una convivencia similar a la vida familiar y con la atención e intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos

dotación personal y kits de aseo, condiciones adecuadas de seguridad y salud, actividades lúdicas, recreativas y formativas, así como todas aquellas acciones necesarias para su bienestar. Igualmente, deberá fortalecer los procesos educativos y de desarrollo de habilidades ocupacionales y sociales, atendiendo los intereses y particularidades de cada niño, niña o adolescente.

C. **EGRESO:**
El egreso se producirá exclusivamente por orden de la autoridad administrativa competente (ICBF o Comisaría de Familia), con la autorización de la Secretaría de Participación y Desarrollo social, o quien haga sus veces. El Hogar de Paso deberá contar con profesionales idóneos y sin antecedentes disciplinarios o sancionatorios, encargados del manejo, atención y cuidado de los niños, niñas y adolescentes atendidos, conforme a las situaciones previstas en la Ley 1098 de 2006.

COMPONENTES Y CONDICIONES TÉCNICAS.

Las condiciones técnicas constituyen los requisitos mínimos obligatorios que deberá cumplir la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, el Decreto 092 de 2017, el Manual Operativo de Modalidades y Servicios para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, y los lineamientos técnicos vigentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

ATENCIÓN Y MODALIDAD DEL SERVICIO

El operador deberá:

1. Garantizar la **ubicación provisional inmediata** de niñas, niños y adolescentes que cuenten con orden de ubicación expedida por el ICBF o la Comisaría de Familia competente, cuando se haya verificado la necesidad de separación temporal del núcleo familiar por no ser garante de derechos.
2. Brindar atención bajo la **modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar**, como medida transitoria dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
3. Asegurar la **atención integral continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana**, sin interrupciones, durante todo el tiempo de ejecución del convenio.
4. Garantizar la permanencia de cada niño, niña o adolescente hasta por **ocho (8) días hábiles**, salvo prórroga debidamente autorizada por la autoridad administrativa competente.

CAPACIDAD INSTALADA Y CUPOS

El operador deberá:

1. Disponer de una capacidad instalada mínima para la atención simultánea de **diez (10) y hasta doce (12) niños, niñas y adolescentes**.
2. Permitir la ocupación de más de un cupo por un mismo niño, niña o adolescente, cuando existan prórrogas autorizadas, hasta tanto se emita la Boleta de Egreso correspondiente.

LICENCIAS, PERMISOS Y HABILITACIÓN

El operador deberá:

1. Contar con **licencia de funcionamiento vigente expedida por el ICBF**, durante toda la ejecución del convenio.
2. Cumplir con todos los permisos sanitarios, de seguridad y de uso del suelo exigidos por la normativa vigente.
3. Garantizar la renovación oportuna de las licencias y autorizaciones requeridas.

TALENTO HUMANO

El ASOCIADO deberá disponer, como mínimo, del siguiente talento humano, con dedicación acorde a la operación del servicio y sin antecedentes disciplinarios, fiscales o penales:

1. Coordinador(a) del Hogar: Profesional universitario con experiencia mínima de dos (2) años en programas de protección de NNA.

2. Psicólogo(a).
3. Trabajador(a) Social o Profesional en Desarrollo Familiar.
4. Profesional de Área.
5. Nutricionista.
6. Auxiliar(es) diurnos.
7. Formador(es) nocturnos.

Todo el personal deberá contar con formación y experiencia en atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados.

ATENCIÓN EN SALUD Y BIENESTAR

El operador deberá:

1. Gestionar la atención en **salud física, odontológica y salud mental** de la población atendida.
2. Realizar valoración inicial de salud al momento del ingreso.
3. Implementar acciones de prevención, promoción y atención en salud.
4. Adoptar medidas de prevención y detección temprana del consumo de sustancias psicoactivas.
5. Garantizar condiciones de seguridad física y emocional.

DOTACIÓN PERSONAL Y DE ASEO

El operador deberá:

1. Entregar dotación personal por una sola vez por cupo ocupado, conforme a los lineamientos del ICBF. La dotación por cupo contiene: Blusa, camiseta o camisa 2, Pantalón o sudadera 2, Medias 2, Panty o calzoncillos 2, Brasier o formador 2, Pijama 1, Tenis o zapatos 1 y Chancletas 1.
2. Entregar elementos de aseo personal y de uso común, garantizando reposición cuando sea necesario. Aseo personal como: Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas y máquina de afeitar, la cual se entrega por una sola vez. Elementos de Uso Común: Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.

ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y EDUCATIVAS

El operador deberá:

1. Desarrollar actividades lúdicas, recreativas y deportivas acordes con la edad y condiciones de los niños, niñas y adolescentes.
2. Disponer de dotación lúdico-deportiva suficiente. Se debe contar con elementos lúdico deportivo de acuerdo con la edad de la población, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC).
3. Contar con medios audiovisuales que apoyen los procesos formativos.

TRANSPORTE

El operador deberá:

1. Garantizar el transporte de los niños, niñas y adolescentes y del personal, exclusivamente para las actividades propias del proceso de atención.

ATENCIÓN A FAMILIAS Y REDES VINCULARES

El operador deberá:

1. Realizar atención y acompañamiento a las familias y/o redes vinculares.
2. Fortalecer los procesos orientados a un posible reintegro familiar, cuando así lo determine la autoridad administrativa.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y CONDICIONES LOCATIVAS

El operador deberá:

1. Contar con un **inmueble exclusivo para la prestación del servicio**, adecuado, seguro y accesible, conforme a los estándares del ICBF.
2. Garantizar espacios diferenciados y suficientes para:
   - Dormitorios
   - Baños
   - Cocina y comedor
   - Áreas de recreación y actividades lúdicas
   - Espacios para atención psicosocial.
3. Mantener la infraestructura en **óptimas condiciones de higiene, salubridad y mantenimiento permanente**, disponer de servicios públicos esenciales: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas domiciliario y sistemas de comunicación (internet y telefonía).

INFRAESTRUCTURA FISICA

a. Contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención a 12 niños, niñas y adolescentes en forma simultánea.
b) Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía), con el fin de brindar las condiciones para la atención de las niñas, niños o adolescentes
c) Cumplir con lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, a partir del inicio de la ejecución del contrato.
d) Se debe realizar separación de dormitorios por etapa de curso de vida y a partir de los 6 años, realizar separación por sexo.
e) Las modalidades que atiendan niñas, niños, adolescentes, con discapacidad, deben promover el desarrollo de capacidades de la población garantizando la accesibilidad a los espacios en el marco de la inclusión social.
f) Las cerraduras de los espacios de dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera.
g) Todos los espacios en óptimo estado de aseo. El techo debe ser seguro, sin riesgos. Sin goteras (en caso de tenerlas, se debe contar con las fechas a realizar el mantenimiento).
h) Sin grietas.
i) Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos.
j) Puertas seguras y con buen mantenimiento.
k) Sin humedad.
l) Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.
m) Ventilación e iluminación natural.
n) No debe haber olores fuertes o desagradables.
o) Baños con adecuado sistema de agua y ventilación
p) Sanitarios en perfecto estado.
q) Espejos en perfecto estado.
r) Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.
s) Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables, Los balcones deben tener protección.
t) Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección.
u) Los cables deben estar cubiertos.
v) 20 Sustancias tóxicas y medicamentos fuera del alcance de las niñas, los niños y los adolescentes.
w) Con ambientación o decoración agradable y cálida para la acogida y atención de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias.

PROPORCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS

3 m2 por niña, niño o adolescente como mínimo. (Incluye capacidad para ubicar la cama, armario o mesa de noche y espacio de circulación).

El armario o closet puede ubicarse por fuera de los dormitorios, sin que ello signifique que el área que estos ocupen se tenga en cuenta para calcular el espacio de los dormitorios.

Para la medición de la capacidad instalada en dormitorios, ésta debe ser medida de forma independiente para cada dormitorio y no por sumatoria de todos los dormitorios. Ejemplo: si existen dos dormitorios y uno de ellos mide 9.5 m2 y el otro 11.6 m2 , la capacidad instalada es de 3 usuarios para cada dormitorio, no se debe realizar la sumatoria total de 21 m2 , en donde el resultado sería de 7 usuarios.

ALIMENTACION:

El Asociado deberá:

1. Suministrar diariamente **cinco (5) raciones alimentarias**: desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena, además de refrigerio de ingreso cuando aplique.
2. Cumplir con las **minutas y requerimientos nutricionales del ICBF**.
3. Garantizar condiciones adecuadas de manipulación, preparación y conservación de alimentos.

Prestación del servicio de alimentación por tipo de ración. Elaboración del Ciclo de Minutas o Menús

Es responsabilidad de la ESAL, el diseño y ajuste del ciclo de menús, el cual debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos definidos en la minuta patrón, considerando la disponibilidad de alimentos regionales, los hábitos y costumbres alimentarias y el presupuesto establecido para la alimentación. Para la planificación de los ciclos de menús se debe tener en cuenta:

✓ Los grupos de edad a atender, sus gustos y preferencias a fin de garantizar el consumo de los menús programados.

✓ La disponibilidad de alimentos regionales, la cultura alimentaria de la región y los hábitos y costumbres alimentarios saludables.

Para el diseño de los ciclos de menús, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones puntuales:

El número de menús que componen el ciclo depende de los días de operación del servicio durante la semana, es decir de lunes a domingo, debe diseñarse un ciclo de 29 menús, con la siguiente rotación:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	1	2	3	4	5	6

- Garantizar la variedad en preparaciones del ciclo de menús, así como la combinación adecuada de las mismas.
- El ciclo de menús debe contemplar los hábitos y costumbres alimentarias de la población beneficiaria, así como, las características especiales de alimentación.
- No se permite el empleo de aditivos de conservación (sorbatos, benzoatos, nitritos o productos que los contengan como los ablandadores de carnes), ni colorantes, ni saborizantes artificiales. Se deben utilizar productos naturales para sazonar.



2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEMS	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	MESES A CONVENIR
1	**1. TALENTO HUMANO**				
1.1	Coordinador Del Hogar	Mensual	Global	1	5,8
1.2	Profesional en Psicología	Mensual	Global	1	5,8
1.3	Profesional en Trabajo Social o en Desarrollo Familiar	Mensual	Global	1	5,8

1.4	Profesional en Nutrición	Mensual	Global	1	5,8
1.5	Profesional de Área	Mensual	Global	1	5,8
1.6	Gestor de Caso	Mensual	Global	1	5,8
1,7	Auxiliar Administrativo	Mensual	Global	1	5,8
1,8	Formadores diurnos y nocturnos	Mensual	Global	4	5,8
1,9	Auxiliar Servicios generales	Mensual	Global	1	5,8
1.10	Cocina	Mensual	Global	1	5,8
1,11	Enfermera ocasional	Mensual	Global	1	5,8
1,12	Apoyo Auxiliar Servicios generales ocasional	Mensual	Global	1	5,8
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO				
2	**DOTACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**				-
2.1	Alimentación Diaria para cada nna(Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena; y refrigerio de ingreso) Anexo Ciclo Minutas	Ciclo de 08 días	Global	48	5,8
2.2	Dotación personal (Se entrega por una sola vez. La dotación por niño contiene: Blusa, camiseta o camisa 2, Pantalón o sudadera 2, Medias 2, Panty o calzoncillos 2, Brasier o formador 2, Pijama 1, Tenis o zapatos 1 y Chancletas 1.	Un Kit o Dotación por una sola vez para cada niño	Kit	48	5,8
2.3	Dotación de aseo e higiene personal UN KIT POR NNA (Elementos de Uso Personal a cada niño: Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas y máquina de afeitar, toalla de baño, lacual se entrega por una sola vez.	Un Kit oDotación por una sola vez para cada	Kit	48	5,8

2.4	Elementos de Uso Común: Elementos de Uso Común: Crema para manos y cuerpo de 1 l, bloqueador solar, 2 champú de 400 ml, 3 crema dental de 100 cc, 2 rollos de seda dental, dos paquetes de 12 rollos de papel higiénico cada uno, un set de cepillo y betún para zapatos, 3 paquetes de pañitos húmedos de 70 u, 3 frascos de jabón líquido para cuerpo de 900 ml y 3 frascos de jabón líquido para manos de 500 ml c/u.	Un Kit o Dotación por una sola vez para cada niño	Kit	48	5,8
2.5	Emergencias y botiquín (Medicamentos no incluidos en el POS) (Guantes estériles 2 pares, Baja lengua 10 unidades, Algodón 1 paquete, Linterna 1 unidad, Tijeras 1 unidad, Gasa 1 caja, Esparadrapo 1 rollo, Curas 20 unidades, Manual de primeros auxilios 1 unidad, Esparadrapo de papel 1 rollo y Termómetro 2 unidades, alcohol, espuma para limpiar)	Mensual	Global	1	5,8
2.6	Dotación, material pedagógico para cada niño que ingresa que debe contener 1 carpeta, 1 block de hojas, 1 cuaderno, 1 caja de colores, lápiz, 1 sacapunta, 1 borrador, 1 regla, 1 paquete plastilina	Un Kit o Dotación por una sola vez para cada niño	Kit	48	5,8

2.7	Dotación de Recreación y Papelería, tres remas de papel bond, 2 pistolas de silicona, 1 Rollo Papel Kraft, 100 pliegos de papel barrilete amarillo, azul, rojo, rosado, 12 tarros de colbón de 25 g, 24 paquete cartulina en octavos, 24 tijeras roma, 24 silicona en barra y liquida, 24 paquetes de fomi natural y escarchado, 10 rollos de lana de diferentes colores, 2 Balones Plásticos, 2 balones de futbol, 10 juegos de mesa (Parques, Monopolio, Cartas, Didácticos, Rompe Cabezas), 24 cuerdas para saltar. Dentro de las actividades diarias de las niñas, los niños y los adolescentes, se debe incluir mínimo 4 veces por semana, la realización de actividad física por 45 minutos, la cual debe ser una actividad organizada, de acuerdo con los gustos de las niñas, los niños y los adolescentes. Las actividades a realizar deben ser coherentes con la edad, condición y características de la población, así como con los espacios que se cuenten en la sede.	Mensual	Global	1	5,8
	DOTACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES				
3	**INSTALACIONES ALBERGUE CASA HOGAR**				
3.1	Hogar de Paso Instalaciones con ambientes familiar, debidamente dotados y seguras. Mantenimiento y reparaciones instalaciones locativas	Mensual	Global	1	5,8
3.2	Servicios públicos	Mensual	Global	1	5,8
3.3	Transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o traslado de niños, niñas y adolescentes	Mensual	Global	1	5,8
3.4	Dotación Uniformes personal de cocina y servicios generales (6)	Una solavez	Global	1	1,0

3.5	Elementos Aseo General (4 galones de clorox de 2000 ml, 2 Desinfectante x 2 litros, detergente en polvo x 5 kg, 2 lava loza 500 gr, 12 pares de guantes para aseo, 12 toallas de cocina desechables, 15 paquetes de Servilletas por 100 u, 3 paquetes de esponja x 3 unidades	Mensual	Kit	1	5,8
3.6	Implementos Aseo General (4 Escobas, 4 Traperos, rastrillo, valdes, escobas Exteriores)	Mensual	Global	1	5,8

CLÁUSULA 3. PLAZO.
El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será de **CINCO MESES Y VEINTICUATRO DIAS CALENDARIOS**, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO:

Que el valor del presente convenio se estima en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($555.555.556)** De los cuales el Distrito aportará el **90%** equivalentes a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) y la ESAL** deberá aportar como mínimo el 10% equivalentes a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.555.556)** Dicho valor incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para la ejecución del convenio, tales como logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio de asociación.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El aporte a cargo del Distrito de Cartagena derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000536	22 de enero de 2026	$500.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO.

La forma de desembolso de los aportes del Distrito se realizará de la siguiente manera:

El aporte se efectuará en mensualidad vencida, de acuerdo a la atención brindada permanente y el número de cupos atendidos, previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este, del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente. para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago a la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio. La ESAL debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. La ESAL indicara en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Los recursos aportados por EL DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

PARAGRAFO 1: En el evento que no se presente actividad en el hogar, el Distrito cancelara a la Entidad sin ánimo de lucro el valor correspondiente al 100% de los costos fijos, y el veinte por ciento (20%) por concepto de costos variables de los rubros no utilizados, , esto en el evento en que el convenio, por cualquier razón, no haya tenido desarrollo total y/o parcial en lo sucesivo del mes a legalizar, previa presentación de la factura y demás requisitos para el pago. Esto en contraprestación a la disponibilidad de servicios inmediatos de atención, apoyo profesional y asesoría sobre los casos remitidos desde la comisaria de familia que tengan que ver mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia

COSTOS FIJOS Y VARIABLES
COSTOS FIJOS
Talento Humano 1.1 al item 1.12 **INSTALACIONES ALBERGUE CASA HOGAR** 3.1 Hogar de Paso Instalaciones con ambientes familiar, debidamente dotados. 3.2. Servicios públicos
COSTOS VARIABLES
Son todos los ítems que conforman el convenio distinto a los fijos.

PARAGRAFO 2: Durante la ejecución del convenio, el Asociado deberá contar con el equipo mínimo y talento humano establecido en los estudios previos y que establece el lineamiento técnico del ICBF.

PARAGRAFO 3 : Para efectos del cobro de personal o perfiles de carácter ocasional, este solo se efectuará cuando su vinculación resulte estrictamente necesaria para la adecuada ejecución del convenio, previa justificación y autorización de la supervisión del mismo. En caso contrario, dichos costos no serán reconocidos ni cobrados.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del convenio, el Asociado se compromete a:

1. Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. La ESAL asume la obligación de pago de honorarios, del personal que vincule para la ejecución de las actividades del presente Convenio, así como el pago de aportes parafiscales y seguridad social (cuando corresponda).
2. Durante la ejecución del convenio, el Asociado deberá contar con el equipo mínimo y talento humano establecido en los estudios previos y que establece el lineamiento técnico del ICBF.
3. Concertar con EL DISTRITO y el Supervisor del convenio la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del mismo.
4. Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio.
5. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen.
6. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.
7. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
8. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor designado por EL DISTRITO.
9. Dar el crédito correspondiente al DISTRITO, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
10. LA ESAL llevará una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la

documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.

11. Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
12. Cumplir como condición de los desembolsos con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución.
13. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del convenio.
15. Mantener la reserva de la información que, por razón del servicio y desarrollo de las actividades contractuales, siendo esta información de propiedad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
16. Presentar informes parciales, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
17. Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución.
18. Dar cumplimiento al objeto del presente convenio, asimismo a las actividades propuestas para el alcance de este dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta.
19. Constituir a favor de EL DISTRITO las garantías exigidas.
20. Prevenir y detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas.
21. Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los usuarios o beneficiarios del convenio.
22. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL:

1. Atender 12 cupos semanales en la modalidad hogar de paso.
2. Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente y aprobado por el ICBF
3. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.
4. Elaborar e implementar el cronograma de actividades y la agenda del diario vivir, acorde con el programa de atención establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.
5. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.
6. Entregar a los usuarios (as), los elementos de dotación básica, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.
7. Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con características.
8. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios(as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición participación y características de desarrollo.
9. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios(as), acorde con lo establecido en lineamientos técnicos del ICBF, informes del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos de las familias.
10. Contar con mecanismos para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal.
11. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, y las evidencias deben reposar e anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del tal humano vinculado a la modalidad.
12. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del convenio, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF y mantener actualizadas carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del convenio, las cuales deben aportar hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes, medidas correctivas (inicial y con actualización cada cuatro meses), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.

13. Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos vigentes. Se debe realizar verificación al inicio del convenio tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional.
14. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del convenio, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.
15. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del convenio, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede.
16. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al Supervisor del Convenio.
17. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario(a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF.
18. Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF.
19. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente convenio durante el plazo de ejecución.
20. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del convenio.
21. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
22. Cumplir como condición de los desembolsos con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución.
23. Ejecutar durante la vigencia del convenio los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del convenio para ejecutar fuera del plazo contractual o fuera del marco de los compromisos establecidos.
24. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de obligaciones adquiridas por parte del asociado, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el Distrito..
25. Cumplir con la contrapartida ofrecida en los términos y condiciones propuestos.

7.2.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD. La Entidad se compromete a:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración delconvenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en generaldel convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN:

La Supervisión, control y vigilancia del Convenio será ejercida por el **Técnico Operativo Código 314 Grado 15 asignada al Grupo de Infancia, Juventud y Familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social**, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del convenio

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del convenio están las de:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;
3. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución;
4. Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en elconvenio;

5. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la OficinaAsesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
8. Proyectar y tramitar el acta final.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
10. Las que correspondan a la naturaleza del servicio y aquellas establecidas por la Resolución 335 de 2021 y/ las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 1. El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL DISTRITO** o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

Nota 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Nota 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado, todas estas actuaciones de conformidad a las funciones establecidas en el Decreto Distrital No. 0903 de 2017.

CLÁUSULA 9. INDEMNIDAD. La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 10. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 2. LA ESAL manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este convenio o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS. El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse,

considera que una vez perfeccionado, **LA ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT 890.480.184-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	Veinte por ciento (20 %) del valor del convenio

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	NA	NA
	Devolución del Pago Anticipado	NA	NA
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Quince por ciento (15%) del valor del convenio
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el Asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el asociado conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del asociado En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por

falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El DISTRITO.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el Asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Asociado conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del Asociado. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si elvalor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia

de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

CLÁUSULA 13. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Las modificaciones al presente convenio deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL. LA ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 15. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá a la ESAL la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 17. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en el Distrito de Cartagena de Indias, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 19. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Proyectó: Margarita Diaz- Asesora Jurídica
Revisó: Keyla Ortega- Asesora Jurídica

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 26000536

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,2026.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4102.1500.2024130010031 - GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL DE NI?OS, NI?AS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 500.000.000,00**
			$ 500.000.000,00

TOTAL CDP: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 22 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ORLANDO ARROYO LEMUS
Solicito : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
Numero SDP : 621	Elaboró SDP: OARROYO	Fecha Impresion: 23/01/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 6187

Beneficiario: 800197044 - FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

CDP: 26000536 **Fecha CDP:** jueves 22 enero 2026

DANE: 93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** PC-SPDS-003-2026

Fecha de compromiso: 04/02/2026

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4102.1500.2024130010031 - GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL DE NI?OS, NI?AS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 500.000.000,00**
		Total	**$ 500.000.000,00**

TOTAL: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 5 días del mes de febrero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Fecha: 05/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 26006444	Elaboró: SRP: ajimenez	Fecha Impresion:	05/02/2026

ACTA DE INICIO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-003-2026
SUSCRITO ENTRE DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR

CONVENIO No.	**PC-SPDS- 003-2026.**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026**
INTERVINIENTES	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**
	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR NIT. 800.197.044-1 REP. LEGAL**: DERLYS MARGOT ROMERO** CC.30.893.154
VALOR TOTAL	**QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($555.555.556)**
APORTE DEL DISTRITO	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)**
APORTE DE LA ESAL	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.555.556)**
FECHA DE INICIO	**06 DE FEBRERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACION	**29 DE JULIO DE 2026**
PLAZO	**5 MESES Y 24 DIAS CALENDARIOS**
RP DEL 6187 DE 5 DIAS DEL MES DE FEBRERO 2026	**$500.000.000**
SUPERVISOR CARGO	**JANETH LEÓN GALVIS.**

	Técnico Operativo Código 314- Grado 15. **GRUPO DE INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA** **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

En Cartagena de Indias, D. T. y C., las partes a saber, **JANETH LEÓN GALVIS, Técnico Operativo Código 314-Grado 15 Grupo de Infancia, Juventud y Familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social,** en calidad de **SUPERVISORA** del convenio de asociación No.**PC-SPDS-003-2026,** designada para ejercer dicha labor en representación del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ** , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.30.893.154 , representante legal de la **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR,** identificada con el NIT.800.197.044-1,declaran que las obligaciones correspondientes al convenio de asociación citado en el encabezamiento de la presente acta se inician el día **6 de FEBERO DE 2026,** de conformidad con los requisitos exigidos en la cláusula 8, aprobación de pólizas y Registro presupuestal.

Nota: El asociado deberá realizar la actualización de las pólizas para cumplir el plazo total de las coberturas.

Para constancia la presente acta se firma en Cartagena de Indias, D. T. y C., el día seis **6 de febrero del 2026**

POR EL DISTRITO

JANETH LEON GALVIS
Técnico operativo Código 314-Grado 15
GRUPO DE INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

POR EL CONTRATISTA

DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ
C.C. No.30.893.154
Representante legal ESAL
FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR

Proyectó: Margarita Diaz Asesora Jurídica Externa SPDS
Revisó: Keyla Ortega Asesora Jurídica Externa SPDS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 05 de febrero de 2026

Oficio AMC-OFI-0011144-2026

Doctora

JANETH LEON GALVIS
Técnico Operativo Código 314- Grado 15. GRUPO DE INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

Asunto: DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del **Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013**, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisora, para realizar el seguimiento y verificación de cada una de las actividades estipuladas en las obligaciones dentro del Convenio de asociación No. **PC-SPDS-003-2026**, suscrito entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y la **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR**, de acuerdo con lo relacionado a continuación para su conocimiento:

CONVENIO No.	**PC-SPDS- 003-2026**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,2026.**
INTERVINIENTES	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**
	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR NIT. 800.197.044-1 REP. LEGAL**: DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ** CC.30.893.154
PLAZO	**5 MESES Y 24 DIAS CALENDARIOS**

En cumplimiento del encargo de supervisor del convenio deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del mismo, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones y compromisos pactados en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones a la ESAL y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017 y artículos 83 y 84 de la Ley Nacional 1474 de 2011.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el convenio vigilado, por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el funcionario competente.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9810852&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;
3. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución;
4. Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio;
5. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la
Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
8. Proyectar y tramitar el acta final.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
10. Las que correspondan a la naturaleza del servicio y aquellas establecidas por la Resolución 335 de2021 y/ las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se Anexa:

- Minuta convenio
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión del Contrato del Estado de Colombia Compra Eficiente y Decreto 0903 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Nota: Para el acceso a la plataforma transaccional SECOP II, y ejercer su labor de supervisión, deberá solicitar mediante escrito la vinculación del convenio a la Unidad Asesora de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Atentamente,

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria De Participación Y Desarrollo Social.
Proyectó: Margarita Diaz. – Asesora Jurídica Externa UIC.
Revisó. Keyla Ortega - Asesora Jurídica Externa- UIC SPD

MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC- SPDS-003-2026

OBJETO:	**«AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026 »**
INTERVINIENTES:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR NIT. 800-197.044-1**
FECHA DE INICIO	**06 DE FEBRERO DE 2026**
PLAZO	**(5) CINCO MESES Y (24) VEINTICUATRO DIAS CALENDARIOS, HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026**
PRÓRROGA:	**(1) UN MES Y (15) QUINCE DIAS CALENDARIOS HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, **SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL- SPDS** - identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente modificatorio del Convenio de Asociación No.**PC-SPDS-003-2026** por la Doctora**, ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta de posesión No. 013 del 02 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Artículo sexto, del Decreto No. **0167** del 11 de mayo de 2026, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **"EL DISTRITO**", y por la otra, la **" FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR "**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT **800.197.044-1**, representada legalmente por **DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ** , identificada con la C.C. 30.893.154 de Turbaco, y quien en adelante se denominará **"LA ESAL**", hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No.1 PRÓRROGA** al Convenio de Asociación No. **PC-SPDS-003-2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Distrito de Cartagena suscribió con la **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR** el Convenio de Asociación No. **PC-SPDS-003-2026**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026"**
2. Que todas las etapas del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.
3. Que el día 06 de Febrero de 2026, se suscribió acta de inicio por parte de la supervisora del convenio y el Representante Legal de la ESAL "**FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR** una vez surtidos los requisitos de ejecución.
4. Que el valor del convenio inicial, suscrito de acuerdo con la propuesta presentada por la ESAL fue de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($555.555.556)** De los cuales el Distrito aportará el 90% equivalentes a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** y la ESAL deberá aportar como mínimo el 10% equivalentes a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.555.556),** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26000536. del 22 de enero de

2026 valor que comprende todos los gastos en el marco del desarrollo del proyecto objeto del convenio.

5. Que, teniendo en cuenta que persiste la necesidad presentada por la supervisora a través de oficio No. **AMC-OFI-0110902-2026** de referencia *Asunto:* **SOLICITUD I PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC-SPDS- 003-2026.**; en el cual expresa lo siguiente:

> *"Por consiguiente, en aras de coadyuvar en el proceso de atención y restablecimiento de derechos vulnerados de niños , niñas y adolescentes y dando cuenta del estado de ejecución actual y verificando que se encuentran los recursos necesarios para cubrir con una ampliación del plazo de ejecución, en virtud del principio de economía establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, mediante el cual se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, solicito a usted de manera respetuosa viabilizar la ampliación del presente convenio en tiempo de un mes (1 mes) y/o hasta agotar el recurso con base en la disponibilidad del presupuesto y necesidad del servicio…*

6. Ahora bien, de acuerdo con los informes presentados y facturados a la fecha por el **ASOCIADO**, se hizo el balance presupuestal del convenio , teniendo en cuenta el promedio estimado por mes, y como resultado vemos un saldo sin ejecutar por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($118.466.706,41)** dentro de los cuales figuran como aportes del Distrito la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($106.620.035,77)**,y por parte de la **ESAL** la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($11.846.670,64)**
7. Que, en razón a la justificación presentada anteriormente, se hace necesario realizar prorroga al plazo actual de ejecución por (1) un mes y 15 (quince) días calendarios, quedando el plazo hasta el 13 de septiembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio inicial.
8. En este orden se considera necesario dar trámite a la suscripción del presente **PRÓRROGA**, con el fin de brindar atención a la necesidad previamente planteada.
9. Que en virtud del principio de economía establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, mediante el cual se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del asociado, se estructura la presente prorroga al convenio de asociación No **PC-SPDS-003-2026**, con el fin de lograr la satisfacción de los fines que persigue el Distrito de Cartagena e impactar de manera positiva las metas trazadas en el plan de desarrollo de esta Administración.
10. Que, verificados todos los requisitos normativos para la formalización y perfeccionamiento de la presente PRÓRROGA, sustentada la necesidad como fundamento del mismo, en los estudios y documentos previos, con la aquiescencia de la **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR**, se suscribe el presente modificatorio dentro del convenio de asociación No **PC-SPDS-003-2026**, con fundamento en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **MODIFICATORIO No.1 EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-003-2026 CUYO OBJETO ES «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026»**

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por (**1) UN MES Y QUINCE (15) días calendarios**, contados a partir del **30 de Julio de 2026 y hasta el 13 de septiembre de 2026**.

En consecuencia, la cláusula tercera del convenio quedará así: **CLÁUSULA TERCERA PLAZO** "El plazo del presente convenio será hasta el **13 de Septiembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

CLÁUSULA TERCERA. La ESAL deberá ampliar el plazo de la **garantía única** otorgada a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del **Decreto 1082 de 2015**, con el fin de cubrir las condiciones derivadas de esta prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES Todas las demás cláusulas del convenio y de sus modificatorios anteriores que no se modifican mediante el presente documento continuarán vigentes y con plena validez.

CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación contractual se perfeccionará con las firmas de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Vo. Bo. Ana Milena Jiménez Tuñón-
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Proyecto: Margarita Diaz Padilla- Asesora Jurídica Externa SPDS
Revisó: Keyla Ortega- Asesora Jurídica Externa SPDS.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.23913560	Modificar el contrato	29/07/2026 11:32 AM *(UTC -5 horas)*	29/07/2026 12:21 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.893.154

ROMERO HERNANDEZ

APELLIDOS

DERLYS MARGOT

NOMBRES

Derlys Romero Hernandez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1976

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-OCT-1998 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500150-00137626-F-0030893154-20081215 0008148816A 1 6000010280

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141173146558

(415)7707212489984(8020) 000014117314655 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 7 0 4 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR EL RECREO URB VALENCIA CR 81 31 F 42

42. Correo electrónico fundahibol@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 5 5 9 4 6 7	3 1 7 6 9 6 3 5 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 2 4 0 8 0 9	8 7 9 0	1 9 9 6 1 2 2 0		8 5 1 1	8 5 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-11 / 09:50:12AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO HERNANDEZ DERLYS MARGOT

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173146558

(415)7707212489984(8020) **000014117314655 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 7 0 4 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	0	0
73. Fecha	1 9 9 6 1 2 2 0	2 0 1 5 1 0 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 3 0 5	2 0 1 5 1 0 2 0
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 0 0 0 3 4 3 2 2	0 9 0 0 0 0 3 4 3 2 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 1 2 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 1 2 1 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173146558

(415)7707212489984(8020) **000014117314655 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 7 0 4 4	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 8 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 1 5 4 9 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CACERES	GUZMAN	GUSTAVO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 8 9 3 1 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	HERNANDEZ	DERLYS	MARGOT

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173146558

(415)7707212489984(8020) **000014117314655 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 7 0 4 4	1	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 5 3 2 2 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MANOSALVA	GONZALEZ	ADELAIDA	MARTHA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 0 1 0	2 0 1 9 1 2 1 8

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 3 3 5 1 2 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MANOSALVA	GONZALEZ	HENRY	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 0 1 0	2 0 1 5 1 0 1 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 5 7 5 5 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	CASSIANI	ALEXANDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 0 1 0	2 0 1 5 1 0 1 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 2 1 5 4 9 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CACERES	GUZMAN	GUSTAVO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 8 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 1 4 4 7 9 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POLO	POLO	SHIRLYS	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 8 1 4	2 0 1 9 1 2 1 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173146558

(415)7707212489984(8020) **000014117314655 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 7 0 4 4	1	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 4 3 4 9 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	CASSIANI	GLORIA	ESTHER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 7 5 4 1 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTRERAS	MEHRE	JOHANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 8 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173146558

(415)7707212489984(8020) **000014117314655 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 7 0 4 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 0 5 0 4 6 6		2 0 7 1 7 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OROZCO	JARABA	CRISTIAN	CAMILO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio para Logo Corporativo

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
NIT 800.197.044-1
BARRIO LOS ALPES AV 13 JUNIO DG 32 No 71-42
Tel: (035) 6613767
Cartagena - Colombia
adelaida.manosalva@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FHB 247

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(035) 6411370
Dirección	CENTRO DG 30 30 78 PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/09/2026, 12:38
Expedición	22/09/2026, 12:38
Vencimiento	22/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Brindar Atención integral y especializada en la Mod. Hogar de Paso a NNA en el distrito de Cartagena durante el periodo comprendido del 30 de julio al 29 de agosto del 2026 en el cual se atendieron 8 cupos	1.00	64,918,466.10

Total items: 1

Total Bruto	64,918,466.10
Total a Pagar	64,918,466.10

Valor en Letras:
Sesenta y cuatro millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos m/cte con diez cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 64,918,466.10

Observaciones:
Septima Cuenta Correspondiente al periodo comprendido del 30 de julio al 29 de agosto del 2026 del contrato PC-SPDS-003-2026

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764103762384 aprobado en 20251227 prefijo FHB desde el número 236 al 300 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7820 Actividades de agencias de empleo temporal Tarifa 7
CUFE: d029eb5d8172522aeb53796b9fd1b6d231161e3419f3ef12c0c0cc326620e372f33049366a20acd9d4ca5ff1394ecafe

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

(Persona Jurídica y/o Natural)

*Yo **DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.893.154, expedida en Turbaco-Bolívar, en mi condición de Representante Legal de la FUNDACION HIJOS DE BOLíVAR, identificada con Nit. No. 800.197.044-1, luego de haber examinado los Estados Financieros, de acuerdo con las normas generalmente aceptadas en Colombia.*

***CERTIFICAMOS** que se encuentra **PAZ Y SALVO** con el pago de los **APORTES** de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión, a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (I.C.B.F.) y servicios de aprendizaje (SENA); igualmente han cumplido con el sistema de Salud, Pensión y Riesgos profesionales el personal vinculado por órdenes de prestación de servicios del mes de agosto del año 2026.*

Dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por el Operador durante el periodo mencionado, por lo anterior no existe atraso en los pagos.

Lo anterior, De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dado en Cartagena de indias, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2026.

Darlys Romero Hernandez

DERLYS M. ROMERO HERNANDEZ
Representante legal

CRISTIAN C. OROZCO JARABA
Revisor Fiscal
T.P. 207176-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.050.466

OROZCO JARABA

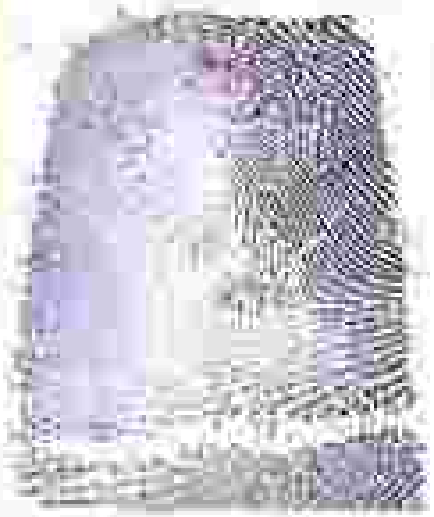
APELLIDOS

CRISTIAN CAMILO

NOMBRES



Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

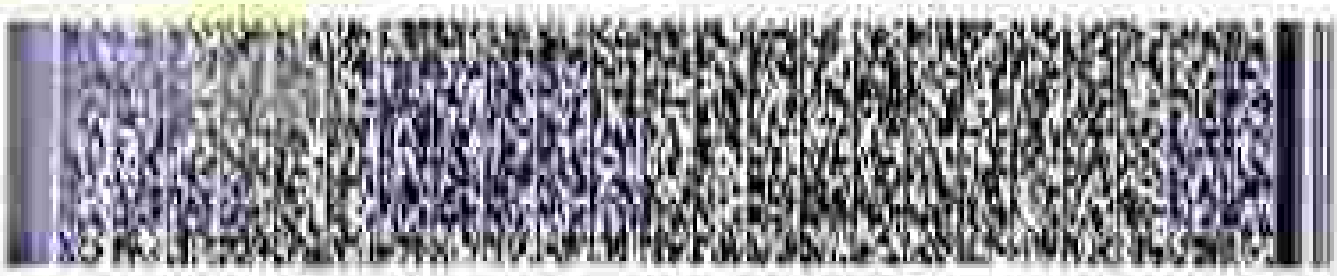
FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1985**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-DIC-2004 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ



I-0500100-30134912-M-1128000400-20000304 02074 05003A 02 1810903153

Scanned by CamScanner

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

207176-T



CRISTIAN CAMILO

OROZCO JARABA

C.C. 1128030466

RESOLUCION INSCRIPCION 650 FECHA 30/09/2016

UNIVERSIDAD LIBRE

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

6352795560258691

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CRISTIAN CAMILO OROZCO JARABA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128050466 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 207176-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-40-101057527**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**02**	**2026**	**04**	**02**	**2026**	**00:00**	**28**	**07**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR		**NIT: 800.197.044-1**
DIRECCIÓN: DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096
BENEFICIARIO:	890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACION No. PC-SPDS-003-2026 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVES DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSION GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**28/07/2026**	**$350,181,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**28/07/2026**	**$350,181,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**28/07/2026**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****500,806.00	$ ******20,000.00	$ ******98,953.00	$ **********619,760.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEVER SEGUROS LTDA	245626	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101057527

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Darlys Romero Hernandez

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101057527	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2026	04	02	2026	00:00	28	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR		**NIT: 800.197.044-1**
DIRECCIÓN: DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6501096

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**28/07/2026**	**$350,181,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**28/07/2026**	**$350,181,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**28/07/2026**	**$350,181,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101057527

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Darlys Romero Hernandez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101057527	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2026	04	02	2026	00:00	28	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR	NIT: 800.197.044-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	CARTAGENA, BOLIVAR	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	NIT: 890.480.184-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · SuperINTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****500,806.00	$ ******20,000.00	$ ******98,953.00	$ **********619,760.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LEVER SEGUROS LTDA	245626	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107618258(3900)000000619760(96)20260306

REFERENCIA PAGO:

1101310761825-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101151809**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**02**	**2026**	**04**	**02**	**2026**	**00:00**	**28**	**07**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR		**NIT: 800.197.044-1**
DIRECCIÓN: DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACION No. PC-SPDS-003-2026 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVES DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSION GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**04/02/2026**	**28/11/2026**	**$111,111,111.20**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**04/02/2026**	**28/07/2029**	**$83,333,333.40**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,231,506.00	$ ******20,000.00	$ *****237,786.00	$ *********1,489,293.00	$ ******194,444,444.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEVER SEGUROS LTDA	245626	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-44-101151809

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Darlys Romero Hernandez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101151809	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2026	04	02	2026	00:00	28	07	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR		NIT: 800.197.044-1
DIRECCIÓN: DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,231,506.00	$ ******20,000.00	$ *****237,786.00	$ *********1,489,293.00	$ ******194,444,444.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LEVER SEGUROS LTDA	245626	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107618265(3900)000001489293(96)20270204

REFERENCIA PAGO:

1101310761826-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101151809, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 05 días del mes de FEBRERO de 2026

75-44-101151809

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Imprimir Acceder a la op

dhZi mg SUc h%Yf%mi UYVcg dYhoi

Información

Sf USf V S%Yf %vnomoi %pmnodJi %%pfopmSf %Y

USmoSa YhS%Y%hVdSn

j ´óÁ% Á í ú % í ıL 555.555.556 COP

h ˜ ´ %´ ı% ó´ PC-SPDS-003-2026

o ı L PC-SPDS-003-2026

Zi ´ L Presentación de oferta

MiPyme

a i í í %´ ı% ´ ´ ú L

f Á Áí óÁ % úı%´ %i í í d

CO1.WRT.19390741 Cu

Datos del contrato

CO1.WRT.19390737 Re

d Áğói óÁ %´ ı

Condiciones de facturación y

Z´ó–í

VÁ´óó

Comentarios

f Á í %

Identificación

Dirección de notificaciones

Documentos Tipo

Decreto 248 de 2021

V´ñ´%˜ ıÁ% %Á ´ Á% Á %ı%DA0 %´% %´ó

ú´ı%´ ´ %´ Á í ú %% ˜ í %uÁ´ 7

ó ˜ ıÁ ú % % % íñ´óÁú % %%´ %CAEC%´%CAC A7

´..uí˜´ íúi% %u%´ó´ %CEI %´%CAC BQ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

j ó´ % óÁú %% % ú˜´ %Á í Áúí % %%ú ´

U Á óÁ ı ı% %%´ ´ óÁ %ŒDAC%´ %CAEH No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

u í % í ÁL (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Z´ó–í %˜ Á´%´ % ´ ´ ı óÁ %´%¿ í 30/01/2026 16:00:00 3ÑuV9AGMA4jU 7jl 7jr 4

Z´ó–í %˜ Á´%ıí ı%% ´ í %´ % ñ ´ 30/01/2026 16:05:00 3ÑuV9AGMA4jU 7jl 7jr 4

Z´ó–í %´ %Á˜ í %´ ı%U í 02/04/2026 7:00:00 PM 3ÑuV9AGMA4jU 7jl 7jr 4

Z´ó–í %´ %ÁóÁ %´ %í´ó óÁ %´ ı% í 02/09/2026 14:00:00 3ÑuV9AGMA4jU 7jl 7jr 4

j ıí %´ %í´ó óÁ %´ ı% í 08/01/2026 23:59:00 3ÑuV9AGMA4jU 7jl 7jr 4

Z´ó–í %´ % ñıÁói óÁ %´ ı% ó´ 27/01/2026 10:51:15 3ÑuV9AGMA4jU 7jl 7jr 4

Configuración financiera

V´¿Á Á%ıí %´%í ... Q No

n ıÁóÁ ú%´%ı í í Q Si

a i í í % %´ .%. %% í í Q No

U ˜ ıÁ Á Si

Cumplimiento del contrato

% % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 02/09/2026 12:00:00 AM 3ÑuV9AGMA4jU 7jl 7 r 4

% Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 12/01/2026 23:59:00 3ÑuV9AGMA4jU 7jl 7jr 4

---

m´ íñÁí

VYoSf f Y%Y%S% SmSho S

incógnita

% T))Tn T)md Zn T)gdnZn Z)uÑ o n)AC8A-8CACH)EHI8D

ú%´%ı í í	CO1.WRT.19390741
m´¿´ óÁ%´%ı í í	7544101151809
Y í ú	Aprobado
d Áğói óÁ	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Responsabilidad civil extra contractual
oÁ %´%ı í í	○ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ◉ Garantía bancaria
a i í ´	SEGUROS DEL ESTADO
n ñ8Á %´%ı í í	Garantía bancaria
h ˜ ´ %´ı%´ Áğói ú	

d Áğói óÁ	qí ı %´ı%˜ í	q ıÁú %í í
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	111.111.111,2 COP	28/11/2026 12:00:00 AM 3ÑuV9AGMA4jU 7jl 7jr 4
Cumplimiento - Pago de salarios	83.333.333,4 COP	28/07/2029 12:00:00 AM 3ÑuV9AGMA4jU 7jl 7jr 4

V´ ó Á óÁ	h ˜ ñ´%´ı% ó ˜ ´		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO-4.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO-4.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

Imprimir
Información
MiPyme
Datos del contrato
Condiciones de facturación y
Comentarios
Identificación
Dirección de notificaciones
Documentos Tipo
Decreto 248 de 2021
El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.
Sentencia T-302 de 2017
Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
Cronograma
Configuración financiera

VYoSf f Y%/Y%S%SmSho S

incógnita

CO1.WRT.19390737

7540101057527

Aprobado

- [ ] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [ ] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Responsabilidad civil extracontractual

- ( ) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- (•) Garantía bancaria

SEGUROS DEL ESTADO

Garantía bancaria

Responsabilidad civil extracontractual	350.181.000 COP	28/07/2026 12:00:00 AM	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL-6.pdf	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL-6.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-40-101057527**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**07**	**2026**	**04**	**02**	**2026**	**00:00**	**13**	**09**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR		**NIT: 800.197.044-1**
DIRECCIÓN: DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096
BENEFICIARIO:	890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACION No. PC-SPDS-003-2026 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVES DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSION GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**13/09/2026**	**$350,181,000.00**	**$350,181,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**13/09/2026**	**$350,181,000.00**	**$350,181,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**13/09/2026**	**$350,181,000.00**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 13/09/2026, DE ACUERDO A MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. PC-SPDS-003-2026.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****135,275.00	$ *******3,000.00	$ ******26,272.00	$ **********164,547.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LEVER SEGUROS LTDA	245626	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101057527

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

c.i Carlos Romero Hernandez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101057527	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	04	02	2026	00:00	13	09	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR		**NIT: 800.197.044-1**
DIRECCIÓN: DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6501096

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**13/09/2026**	**$350,181,000.00**	**$350,181,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**13/09/2026**	**$350,181,000.00**	**$350,181,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/02/2026**	**13/09/2026**	**$350,181,000.00**	**$350,181,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101057527

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101057527	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	04	02	2026	00:00	13	09	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR		NIT: 800.197.044-1
DIRECCIÓN: DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá · Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****135,275.00	$ *******3,000.00	$ ******26,272.00	$ **********164,547.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LEVER SEGUROS LTDA	245626	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107832371(3900)000000164547(96)20260306

REFERENCIA PAGO:

1101310783237-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101057527	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	04	02	2026	00:00	13	09	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR		**NIT: 800.197.044-1**
DIRECCIÓN: DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6501096

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101057527

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Carlos Romero Hernandez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101151809**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**07**	**2026**	**04**	**02**	**2026**	**00:00**	**13**	**09**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR	**NIT: 800.197.044-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	CARTAGENA, BOLIVAR	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 890.480.184-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACION No. PC-SPDS-003-2026 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVES DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSION GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**04/02/2026**	**13/01/2027**	**$111,111,111.20**	**$111,111,111.20**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**04/02/2026**	**13/09/2029**	**$83,333,333.40**	**$83,333,333.40**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 13/09/2026, DE ACUERDO A MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. PC-SPDS-003-2026.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******88,203.00	$ *******8,000.00	$ ******18,278.00	$ **********114,482.00	$ ******194,444,444.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEVER SEGUROS LTDA	245626	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-44-101151809

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101151809**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**07**	**2026**	**04**	**02**	**2026**	**00:00**	**13**	**09**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR		**NIT: 800.197.044-1**
DIRECCIÓN: DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | GanaGana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******88,203.00	$ *******8,000.00	$ ******18,278.00	$ **********114,482.00	$ ******194,444,444.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LEVER SEGUROS LTDA	245626	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107832332(3900)000000114482(96)20270204

REFERENCIA PAGO:

1101310783233-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101151809	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	04	02	2026	00:00	13	09	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR		**NIT: 800.197.044-1**
DIRECCIÓN: DG 32 NRO. 71 - 42 LOS ALPES AV 13 DE JUNIO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6816359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6501096

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101151809

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 04 de mayo de 2026

Oficio AMC-OFI-0062952-2026

Sra.
ORLEY PALACIO AYCARDI
Técnico Operativo código 314 grado 15
Secretaria de participación y Desarrollo Social
Ciudad

Asunto: **REASIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN CONVENIO PC-SPDS-003-2026**

Cordial saludo,

En virtud del encargo efectuado mediante Decreto No. 0121 del 8 de abril de 2026 a la funcionaria Janeth María León Galvis, y con el fin de garantizar la continuidad en la supervisión contractual, se hace necesario reasignar dicha función.

En consecuencia, se le designa como supervisor del Convenio de Asociación No. PC-SPDS-003-2026.

El citado convenio tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO, CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – 2026."

En su calidad de supervisor, deberá ejercer las funciones de seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal, así como dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de dicha designación.

Para lo cual se comparte Link del expediente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9810852&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Atentamente,

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Margarita Diaz P	Asesor Jurídico Externo SPDS	
Revisó	Keyla Ortega	Asesor Jurídico Externo SPDS	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=8YYU905gbBTL0pIRSAkmopEtByE3V7Rw9TMjlyl0UtU%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 30 de septiembre de 2026
Oficio AMC-OFI-0140781-2026

Doctora
MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: **Oficio Aclaratorio.**

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos aclarar el período objeto de cobro correspondiente al Contrato No. PC-SPDS-003-2026, suscrito con la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR, identificada con NIT 800.197.044-1

Al respecto, se precisa que el período objeto del presente cobro corresponde al comprendido entre el 6 de julio de 2026 y el 29 de julio de 2026, fechas que corresponden al período de ejecución contractual inicialmente establecido y efectivamente causado.

Es importante señalar que, con posterioridad a dicho período, se realizó un adicional en tiempo al Contrato No. PC-SPDS-003-2026, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución contractual. En consecuencia, la ampliación del plazo efectuada posteriormente no modifica el período inicialmente causado ni las fechas que sustentan el presente cobro

Por lo anterior, se deja expresa constancia de que el valor objeto de cobro corresponde exclusivamente al período comprendido entre el 6 y el 29 de julio de 2026, sin que el adicional en tiempo realizado con posterioridad altere dicho período.

La presente aclaración se expide para los fines pertinentes y, especialmente, para que sea tenida en cuenta por la Tesorería Distrital de Cartagena de Indias dentro del trámite correspondiente de pago.

Atentamente,

ORLEY PALACIO AYCARDI
Técnico Operativo código 314 grado 15
Supervisor

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=8YYU905gbBTL0pIRSAkmopEtByE3V7Rw9TMjlyl0UtU%3D

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	J. Gutierrez		
Revisó			
Elaboró Sigob	C. Castro		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 29 de julio de 2026.

Oficio AMC-OFI-0113299-2026

Sra.
JANETH LEÓN GALVIS
Profesional Universitario Código 219 – Grado 33
Grupo de Infancia, Juventud y Familia
Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Ciudad

Asunto: Reasignación de supervisión del Convenio de Asociación No. PC-SPDS-003-2026.

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Distrital 1592 de 2013, el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena y las demás normas que regulan la supervisión de los contratos estatales, me permito comunicarle que ha sido designada como **Supervisora del Convenio de Asociación No. PC-SPDS-003-2026**, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias – Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR, cuyo objeto consiste en:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO, CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026".

La presente designación obedece a que mediante Oficio No. AMC-OFI-0011144-2026 del 5 de febrero de 2026 usted fue designada inicialmente como Supervisora del citado convenio. Posteriormente, mediante Resolución No. 5432 del 5 de junio de 2026, fue reubicada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 – Grado 33**.** Así mismo, durante el período en que no ejerció la supervisión del convenio, la Entidad efectuó una designación temporal de supervisión en cabeza de otro servidor público encargado, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento contractual.

En atención a la comunicación suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Infancia, Juventud y Familia, mediante la cual solicita que la supervisión del Convenio de Asociación No. PC-SPDS-003-2026 continúe siendo ejercida por usted, y encontrándose actualmente en ejercicio del cargo de Profesional Universitario Código 219 – Grado 33**,** mediante el presente oficio se le designa como Supervisora del citado convenio.

La presente designación surtirá efectos a partir de la notificación del presente oficio y sustituye la designación de supervisión efectuada con ocasión del encargo realizado por la Entidad respecto del Convenio de Asociación No. PC-SPDS-003-2026.

La presente designación surtirá efectos a partir de la notificación del presente oficio, sustituye la designación de supervisión efectuada con ocasión del encargo realizado por la Entidad respecto del Convenio de Asociación No. PC-SPDS-003-2026 y deberá ejercerse en los mismos términos, condiciones, obligaciones y responsabilidades establecidos en el Oficio No. AMC-OFI-0011144-2026 del 5 de febrero de 2026, mediante el cual le fue comunicada su designación inicial como supervisora del convenio.

Agradezco acusar recibo del presente oficio y continuar ejerciendo las funciones de supervisión con la diligencia y responsabilidad que el cargo demanda.

Cordialmente,

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL